



“Diseño, Innovación e Industria nacional”

# Fondo Naranja

Diseño Industrial / Textil

**Bases**

*Mayo 2023*

**Área de Política Industrial**

2840 1234

[fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)

[Fondos de Política Industrial | Convocatorias 2023](#)

[Fondo Naranja](#)

[Ficha FN](#)



## Contenido

1	¿Qué es el Fondo Naranja?	2
2	¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?	2
3	¿Quiénes pueden postular?	3
4	¿Qué apoyo otorga el Fondo Naranja a los beneficiarios?	4
5	¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?	5
6	¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?	5
6.1	Gastos de participación ferias de diseño en el exterior.	6
7	¿Qué gastos NO son elegibles?	7
8	¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección?	8
8.1	Postulación	8
8.1.1.	¿Cuáles son las vías de postulación?	8
8.1.2.	¿Qué documentación se requiere?	8
8.1.3.	Domicilio electrónico obligatorio	10
8.2	Evaluación	10
8.2.1	Variables de evaluación	11
8.2.2	Viabilidad económica del postulante	11
8.2.3	Perspectiva de género	12
8.3	Selección	12
9	Ejecución de proyectos beneficiarios	13
10	Seguimiento de los proyectos beneficiarios	13
10.1	Cambio de alcance	14
10.2	Cambio de plazo	14
10.3	Cambio de presupuesto	14
10.4	Formularios de rendición, de memoria de metas y de solicitud de cambio	15
11	Otras obligaciones del beneficiario	15
12	Acerca del plazo de la convocatoria	15
13	¿Cuál es el canal de consultas?	15
14	Enlaces relevantes	15
	Anexo – Contrato de ejecución	16



## 1 ¿Qué es el Fondo Naranja?

La Economía Naranja<sup>1</sup> se refiere al grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual. También se la conoce como Economía Creativa.

Diversas industrias e iniciativas productivas forman parte de este sector, desde los desarrollos musicales y cinematográficos, pasando por la industria editorial, el desarrollo de videojuegos, llegando a la arquitectura y el diseño (industrial y textil entre otros). La Economía Naranja se considera como un engranaje fundamental para el impulso al desarrollo económico, buscando proponer un abordaje sistémico para el sector productivo industrial, estimulando la oferta y la demanda y fomentando la interacción entre distintos actores.

Es en este sentido que, el Fondo Naranja pretende brindar apoyo para el fomento y fortalecimiento de sectores productivos vinculados a las Industrias Creativas del país. Se otorga la posibilidad de contar con cofinanciamiento para diseño, desarrollo de pilotos, implementación, acciones comerciales y participación en ferias de diseño en el exterior.

Una de las líneas de trabajo de la Dirección Nacional de Industrias (DNI) es impulsar la integración del diseño a distintos sectores productivos nacionales potenciando su competitividad.

En función de ello, en esta edición el Fondo Naranja está dirigido a MIPYMES, empresas/estudios de diseño integradas por una o más personas; empresas que pertenecen al sector industrial y que no tienen como giro principal el diseño, pero poseen un departamento de diseño interno o profesionales de diseño realizando tareas de diseño. También se dirige a empresas que pertenecen al sector industrial y busquen desarrollar proyectos con la participación de una empresa/estudio de diseño.

La Dirección Nacional de Industrias es la ejecutora del Fondo Naranja, disponiendo en 2023 de **\$U 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos)**, los cuales operan bajo el mecanismo de **Ventanilla Abierta**, evaluándose cada proyecto en orden de su presentación (criterio FIFO).

Los proyectos que cumplan con las condiciones formales y técnicas solicitadas, serán apoyados en la medida en que existan fondos disponibles y aún este vigente la convocatoria.

## 2 ¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?

Se busca apoyar proyectos de diseño industrial (producto/textil indumentaria), que busquen obtener apoyo para las etapas de diseño, implementación (inversiones necesarias para su puesta en producción), para el desarrollo de pilotos, acciones comerciales y para el acceso a mercados internacionales. Los proyectos deben evidenciar el alto valor integrado del diseño.

Se apunta a proyectos que impliquen:

- desarrollo de nuevos productos,
- diferenciación de productos,
- mejora de productos,
- rediseño de procesos productivos,
- desarrollo de nuevos materiales,
- desarrollos que impliquen la utilización de materias primas nacionales<sup>2</sup>,
- desarrollo de productos a partir de subproductos o residuos de otros procesos productivos.

<sup>1</sup> Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

<sup>2</sup> A modo de ejemplo piedras, cuero y fibras naturales, entre otros.



- inserción en mercados internacionales

### 3 ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular MIPYMES, ya sea:

**a) Empresa/estudio de diseño integrada por una o más personas.**

Las empresas de diseño consideradas para este programa son aquellas orientadas a actividades de diseño y/o rediseño de productos y/o procesos productivos.

**Las empresas de diseño**, deberán cumplir al menos con **uno de los siguientes tres requisitos**:

- **Ser socio/a de la Cámara de Diseño del Uruguay (CDU)** como diseñador/a independiente o empresa/estudio de diseño. En este caso deberá presentarse documento que acredite la afiliación y portfolio de la empresa.
- **Contar con al menos un profesional de diseño** debiendo éste cumplir con ser Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio<sup>3</sup>. En este caso deberán presentarse en la postulación el portfolio, título y Currículum abreviado (CV) del profesional de diseño que trabajará en el proyecto.
- **En el caso de pertenecer al subsector Textil - Vestimenta** y de no cumplir con los requisitos anteriores, deberá contar con al menos un integrante de la empresa titulado/a de UTU en áreas de diseño, presentar portfolio que compruebe la trayectoria y documentación que acredite antigüedad de al menos 3 años de presencia en el mercado.

**b) Una empresa que pertenece al sector industrial y una empresa/estudio de diseño.** En este caso, la empresa titular y responsable del proyecto debe ser la empresa del sector industrial.

Se entiende por **sector industrial** a aquellas **actividades económicas establecidas en la Sección C - Industria manufacturera, División 10 a 33 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev.4**. Además, se incluyen las **actividades 3821.0, 3822.0, 3830.0** de la Sección E División 38<sup>4</sup>.

Los proyectos postulados por empresas que no se enmarquen dentro de las actividades anteriormente reseñadas se rechazarán sin más trámite.

Los requisitos para la empresa/estudio de diseño son los mismos que los detallados en el apartado a).

**c) Empresa que pertenece al sector industrial que cuente con un departamento/área de diseño interno (in house) o con al menos un/a profesional de diseño dependiente que realice tareas de diseño en la empresa.**

En este caso las empresas industriales podrán postularse sin necesidad de asociarse con una empresa de diseño, **debiendo presentar documentación que acredite que la empresa cuenta con un Departamento o Área de diseño o con al menos un/a profesional de diseño dependiente que realice tareas de diseño en la empresa**: organigrama, descripción de trabajos y tareas realizadas por el Departamento/Área de diseño. Deberá contar con al menos un/a profesional de diseño, siendo Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio, con una antigüedad mínima en la empresa de 1 año. Para ello se deberá adjuntar en la postulación título profesional y Currículum abreviado (CV) del profesional del diseño que trabajará en el proyecto, e información probatoria de antigüedad del diseñador en la empresa (facturas asociadas al trabajo en la empresa, nómina BPS, MTSS, etc.).

**En los casos de postulaciones conjuntas de 2 o más empresas**, al momento de la postulación se deberá **identificar al titular de la postulación**, quien será la empresa responsable del proyecto y de su

<sup>3</sup> Incluye egresados del ex-Centro de Diseño Industrial como Diseñador/a Industrial

<sup>4</sup> <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>



integral ejecución ante el MIEM, y por tanto, quien asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato.<sup>5</sup>

**En todos los casos, la empresa titular de la postulación debe cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:**

- Tener una antigüedad de al menos 12 meses contabilizados desde el momento de postulación.<sup>6</sup>
- Por lo menos un balance cerrado<sup>7</sup> y presentar ingresos operativos.
- Inscripción en RUPE en estado ACTIVO y actualizado<sup>8</sup>.
- Certificado del Directorio de Empresas Industriales del MIEM (DEI) vigente.
- Certificado PYME vigente.
- Constitución de domicilio electrónico ante la Dirección Nacional de Industrias. El mencionado domicilio, deberá ser iniciado en línea por el postulante, realizando el “Trámite de creación de un Domicilio Digital”, publicado en la página <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-constitucion-domicilio-digital-personas-juridicas>.
- Presentar toda la documentación solicitada en el **apartado 8.1.Postulación** de las presentes Bases.

Sin excepción, todas las empresas y el proyecto deben estar radicadas en territorio nacional no franco.

En caso que alguna de las empresas postulantes presente incumplimiento<sup>9</sup> del Contrato de Ejecución de Proyecto de alguna Convocatoria anterior del Fondo Naranja, así como de otros fondos de Política Industrial, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite.

Se excluye la participación de cualquier organismo del sector público, persona jurídica de derecho público estatal o persona jurídica estatal bajo régimen de derecho privado.

#### 4 ¿Qué apoyo otorga el Fondo Naranja a los beneficiarios?

Se otorga a los beneficiarios **fondos no reembolsables** (cofinanciamiento) **de hasta \$U 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos)** de acuerdo a los siguientes topes sobre la inversión elegible:

Tamaño de la empresa <sup>10</sup>	% de cofinanciamiento
Micro y Pequeña	60%
Mediana	50%

La **contrapartida** de fondos del proyecto aportado por el beneficiario debe ser en dinero, **no podrá ser en especie** y deberá ser rendida al tiempo que se rinden los desembolsos del Fondo.

**Ninguna empresa o grupo económico<sup>11</sup> podrá recibir beneficios de más de uno de los Fondos de Política Industrial comprendidos en las convocatorias 2023.** Por otro lado, una misma empresa o

<sup>5</sup> En caso de postular un proyecto conjunto integrado por más de una empresa, las empresas que forman parte del proyecto postulado no deben pertenecer a un mismo grupo económico, debiéndose indicar en la Declaración Jurada correspondiente.

<sup>6</sup> Se toma en cuenta la fecha de inicio o reinicio de actividades, según corresponda.

<sup>7</sup> Exigencia de balance no aplica para contribuyentes de servicios personales.

<sup>8</sup> Según se indica en GUIA RUPE: El proveedor es responsable de mantener esta información actualizada reflejando los cambios que pudieran producirse. El postulante debe verificar que la lista de representantes y titulares registrados en RUPE corresponda con la información del certificado notarial de constitución y vigencia de la persona jurídica correspondiente.

<sup>9</sup> Rendición pendiente (plazo vencido), plazo excedido o devolución pendiente de fondos remanentes.

<sup>10</sup> Para categorizar el tamaño de la empresa se toma en cuenta el Certificado PYME.

<sup>11</sup> Se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto o grupo



grupo económico sólo podrá recibir beneficios por un único proyecto en cada Convocatoria de este fondo.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos no reembolsables nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que no resulten cofinanciados por el Fondo Naranja. En caso de presentarse los mismos componentes deberá decidir a qué fondo aplicará.

Ningún proyecto puede recibir exoneraciones fiscales de cualquier especie, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que no resulten cofinanciados por el Fondo Naranja. En caso de presentarse los mismos componentes deberá decidir si se acogerá a la exoneración fiscal o al cofinanciamiento del Fondo Naranja.

El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados corresponderá al publicado por el Banco Central del Uruguay al día hábil anterior a la fecha de postulación. Dicho tipo de cambio será tomado como referencia para toda la vida del proyecto, en oportunidad de cada rendición y/o solicitud de cambio.

## 5 ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?

Los proyectos beneficiados no podrán superar el **plazo de ejecución máximo de 12 meses** calendario desde la fecha del primer desembolso, posterior a la firma del Contrato de Ejecución.

El plazo máximo es potencialmente prorrogable por hasta 12 meses adicionales, luego de comenzada la ejecución del proyecto beneficiario, en casos debidamente justificados. **La prórroga debe ser solicitada por el beneficiario a DNI con antelación al vencimiento del plazo original**, se considerará concedida luego de validada y notificada por DNI.

## 6 ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?

Las siguientes inversiones se consideran elegibles para obtener cofinanciación:

- Maquinaria y/o equipamiento nuevo, así como los gastos de instalación y capacitación necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. En este rubro se puede incluir el costo del flete internacional (multimodal en el país de origen, marítimo o aéreo), flete interno (multimodal en Uruguay hasta la planta destino) y seguro internacional asociado al transporte. En caso de apoyo para adquisición de maquinaria y equipos, los mismos no podrán ser vendidos antes de 5 años ni podrán ser retirados de las instalaciones de la empresa.<sup>12</sup>
- Compra de licencias o suscripción de Software de aplicación para producción o diseño (desarrollo, adquisición de licencias, suscripción por hasta 1 año).

---

económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se entenderá asimilable al concepto de grupo económico.

<sup>12</sup> En caso que el beneficiario cierre la empresa, DNI tiene la potestad de solicitar la devolución de los fondos, previamente desembolsados, descontando la proporción correspondiente a la amortización de los bienes de uso adquiridos.



- Consultorías técnicas, demostrando experticia del consultor/a (se debe adjuntar el Currículum Vitae de la persona referente o del equipo técnico. Ver nota al pie).<sup>13</sup>
- Desarrollo de prototipo, incluyendo los materiales asociados<sup>14</sup>.
- Gastos asociados a diseño de fabricación aditiva.
- Servicios especializados vinculados al proyecto (ensayos y análisis de producto o proceso).
- Gastos asociados a testeos de productos y/o procesos.
- Matricería. En el caso de ser incorporadas a la producción, hasta 2 piezas.
- En el caso que se postule una empresa de diseño en conjunto con una industrial:  
Horas de consultoría por concepto de diseño. El valor máximo de la hora diseño es de \$1.300 (mil trescientos pesos uruguayos) sin IVA.
- Participación en ferias de diseño en el exterior (ver punto 6.1).
- Gastos en acciones comerciales, publicidad, marketing o estudios de mercado. El proyecto no puede tener como único objetivo estas acciones. Para ser considerado este componente, debe enmarcarse en un proyecto alineado a los objetivos establecidos en el punto 2 de estas bases y ser parte de un proyecto que incorpore otros rubros de inversión. **El monto máximo de cofinanciamiento por este componente es de hasta \$ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos).**

**Todas las inversiones deben estar alineadas con el objetivo del proyecto, debidamente justificadas y respaldadas mediante la presentación de cotizaciones** del proveedor, presupuesto, facturas proformas, catálogo web<sup>15</sup> u otro documento similar y único en el que conste la fecha de cotización, el proveedor y el monto.

#### 6.1 Gastos de participación ferias de diseño en el exterior.

Los mismos comprenden:

- Entrada a la feria
- Pasaje de hasta dos representantes de la empresa<sup>16</sup>
- Capacitación para la preparación en la feria mediante la contratación de un consultor externo
- Contratación de un consultor o de una agencia en el lugar de la feria
- Envío de muestras
- Contratación de experto internacional para la preparación de posibles clientes y agenda<sup>17</sup>
- Alquiler de stand/muebles/decoración/sala de reuniones

Para ser considerado este componente, debe enmarcarse en un proyecto alineado a los objetivos establecidos en el punto 2 de estas bases y ser parte de un proyecto que incorpore otros rubros de inversión. La venta o promoción en la feria no es exclusiva para el o los productos involucrados

---

<sup>13</sup> Contrataciones puntuales y enfocadas a cumplir un objetivo definido (se debe presentar valor y cantidad de horas). No puede ser personal con vínculo estable con la empresa. Se debe incluir: detalle del objetivo general; detalle de los principales resultados esperados con indicadores específicos y medibles con metas alcanzables; plan de trabajo, con actividades y cronograma de ejecución, de hasta 1 año; presupuesto, desagregando cada actividad del cronograma en sub-actividades, incluyendo cantidad de horas de trabajo y costo unitario por sub-actividad; el/la consultor/a debe demostrar idoneidad técnica y/o académica para efectuar dicha consultoría.

<sup>14</sup> No podrán presentarse proformas ni presupuestos que tengan como proveedora del material a la propia empresa beneficiaria.

<sup>15</sup> Se debe demostrar que la antigüedad de la cotización no supera los 6 meses.

<sup>16</sup> Se reconocerán solo pasajes en clase económica y siempre que las fechas coincidan con las del evento en el que se quiere participar.

<sup>17</sup> Deberá presentarse una propuesta formal que detalle los costos y el CV del capacitador.



directamente en el proyecto, pero se deberá demostrar el desarrollo (la autoría de la empresa) del o de los mismos. El monto máximo de cofinanciamiento por este componente es de hasta \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

**Requisitos obligatorios:** Las empresas que postulen para obtener apoyo en este rubro deberán completar el cuestionario incluido en la Nota de Presentación de proyecto referido a la participación en ferias de diseño en el exterior, debiendo alcanzar un puntaje mínimo para poder acceder al subsidio en este rubro.

## 7 ¿Qué gastos NO son elegibles?

A los fines de este Fondo no serán elegibles los gastos que no estén incluidos en el punto [6. ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?](#)

Para mayor entendimiento se ejemplifican rubros que no se consideran elegibles:

- Desarrollo o mejoras en desarrollo web e identidad corporativa, diseño de interiores.
- Obra civil.
- Gastos en reparaciones de maquinaria y/o equipamiento.
- Maquinaria y/o equipamiento usado.
- Adquisición o arrendamiento de terrenos, mobiliario, locales o vehículos.
- Software de gestión, ni administración.
- Gastos de amortización de deuda, intereses, comisiones, impuestos, capital de giro.
- Gastos y honorarios profesionales vinculados a trámites normativos tales como: habilitaciones, registros, etc.
- Retribuciones personales, sueldos y jornales.
- Honorarios profesionales de los tipos contables, jurídicos o notariales.
- Pago de multas, recargos, aranceles o tasas de cualquier naturaleza.
- Gastos por concepto de tasas y trámites aduaneros y/o bancarios, honorarios del despachante y otros rubros de similar entidad.
- Pago de dividendos o recuperaciones de capital de las empresas.
- Consultoría de pre-factibilidad, factibilidad, formulación y/o gestión de proyectos.
- Pasajes y viáticos que no tengan relación con personal técnico para la instalación o capacitación para el uso de maquinaria.
- Insumos o materias primas para la producción destinada a la venta.
- Toda compra efectuada mediante leasing.
- Gastos de certificación y recertificación de proceso, producto o servicio.
- Pasajes y gastos que no tengan relación directa con la participación en ferias de diseño en el exterior, traslados internos tanto en nuestro país como en el país de destino, hospedaje y gastos de alimentación, pago de impuestos por los servicios contratados o bienes adquiridos local e internacionalmente.
- Todo gasto no alineado al objetivo del proyecto.

**Todo ítem presentado en el proyecto y no presupuestado, es decir, que no cuenta con documentación de respaldo (Ver Punto 6), será considerado No Elegible y no será tomado en cuenta para la evaluación del proyecto.**





## 8 ¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección?

### 8.1 Postulación

#### 8.1.1. ¿Cuáles son las vías de postulación?

- **Trámite en línea**

Se publica la información correspondiente al trámite de postulación en los siguientes portales:

[Fondos de Política Industrial | Convocatorias 2023](#)

[Fondo Naranja](#)

[Ficha FN](#)

- **Presencial**

Mediante **agenda previa** a través del correo electrónico: [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy).

Una vez que coordine fecha y horario de presentación, el postulante debe concurrir al primer piso del edificio ubicado en la calle Mercedes 1041 (Montevideo). Si opta por la postulación presencial debe entregar el respaldo digital en un *pendrive*.

#### 8.1.2. ¿Qué documentación se requiere?

El postulante, además de contar con los registros enumerados en el punto [3. ¿Quiénes pueden postular?](#), debe presentar ante la DNI toda la documentación requerida para la postulación electrónica o presencial, según corresponda, dentro del plazo de apertura de la convocatoria.

Una vez realizada la postulación, el equipo de evaluadores controlará el cumplimiento de los requisitos formales y de contenido de la misma, pudiendo otorgar a los postulantes un plazo máximo de 10 días hábiles para salvar las carencias formales que se identifiquen, bajo apercibimiento de disponer el archivo de la postulación.

### Documentación requerida para la postulación electrónica

#	Nombre	Descripción
1	Presentación de Proyecto	Descripción y justificación del proyecto
2	Certificado Notarial	Personería jurídica, dirección fiscal, representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores, rubro de actividad, etc. El certificado será considerado válido en tanto tenga un plazo menor a 60 días de expedido (puede tratarse de una actualización de certificado anterior en tanto no haya cambiado lo consignado en el mismo). En el caso de empresas unipersonales, cédula de identidad vigente y factura que verifique domicilio.
3	Certificado PYME vigente <sup>18</sup>	Ver sección 14 Enlaces relevantes.
4	Declaración anual de impuestos del último ejercicio declarado (Formularios DGI 1050, 2148 o 2149, según corresponda)	i) En caso de realizar declaración ficta se solicita presentar Estados Financieros del último ejercicio con Informe de Compilación. <b>En caso de tributar servicios personales:</b> a) Los profesionales independientes deberán presentar el <b>Formulario 1302 del último ejercicio</b> ; b) Si prestan servicios no profesionales en forma independiente deberán presentar <b>certificado de ingresos avalado por contador público</b> .
5	Formulario DGI 6906	Consulta de datos registrales.
6	Uso de los Fondos	<b>Todo componente de la inversión debe estar respaldado por una</b>

<sup>18</sup> Condición necesaria para aplicar los topes (%) de cofinanciamiento a cada categoría (micro-pequeña o mediana empresa).



#	Nombre	Descripción
		<b>cotización</b> donde conste la fecha de la misma, la cual <b>no podrá superar los 6 meses de antigüedad</b> . Son admisibles cotizaciones, presupuestos, facturas proformas, catálogos web u otros documentos similares y únicos en <b>donde conste la fecha de cotización, el proveedor y el monto</b> .
7	RUPE Activo y actualizado	Ver sección 14 Enlaces relevantes.
8	Registro en DEI	Registro <b>vigente</b> de <b>la empresa postulante</b> en el Directorio de Empresas Industriales, MIEM. Ver sección 14 Enlaces relevantes.
9	Documentación de la empresa / estudio de diseño o de la empresa industrial con departamento / área de diseño in house /profesionales asignados a tareas de diseño	Presentación de documentación solicitada en el <b>Punto 3 de estas Bases</b> que acredite el cumplimiento de los requisitos para las empresas de diseño o para las empresas industriales con departamento de diseño in house/profesionales asignados a tareas de diseño.
10	Constancia de Domicilio electrónico	Se acepta como comprobante captura de pantalla o correo de confirmación de finalización del trámite.
11	Toda otra documentación solicitada en estas bases o que ayude a comprender el proyecto	En caso de corresponder

#### Documentación requerida para la postulación **presencial**

#	Nombre	Descripción
1	Presentación de Proyecto	Descripción y justificación del proyecto
2	Certificado Notarial	Personería jurídica, dirección fiscal, representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores, rubro de actividad, etc. El certificado será considerado válido en tanto tenga un plazo menor a 60 días de expedido (puede tratarse de una actualización de certificado anterior en tanto no haya cambiado lo consignado en el mismo). En el caso de empresas unipersonales, cédula de identidad vigente y factura que verifique domicilio.
3	Certificado PYME vigente <sup>19</sup>	Ver sección 14 Enlaces relevantes.
4	Declaración anual de impuestos del último ejercicio declarado (Formularios DGI 1050, 2148 o 2149, según corresponda)	i) En caso de realizar declaración ficta se solicita presentar Estados Financieros del último ejercicio con Informe de Compilación. <b>En caso de tributar servicios personales:</b> a) Los profesionales independientes deberán presentar el <b>Formulario 1302 del último ejercicio</b> ; b) Si prestan servicios no profesionales en forma independiente deberán presentar <b>certificado de ingresos avalado por contador público</b> .
5	Formulario DGI 6906	Consulta de datos registrales.
6	Uso de los Fondos	<b>Todo componente de la inversión debe estar respaldado por una cotización</b> donde conste la fecha de la misma, la cual <b>no podrá superar los 6 meses de antigüedad</b> . Son admisibles cotizaciones, presupuestos, facturas proformas, catálogos web u otros documentos similares y únicos en <b>donde conste la fecha de cotización, el proveedor y el monto</b> .
7	Ficha proveedor RUPE (Activo y actualizado)	Ver sección 14 Enlaces relevantes.
8	Certificado DEI vigente	Registro <b>vigente</b> de <b>la empresa postulante</b> en el Directorio de Empresas Industriales, MIEM. Ver sección 14 Enlaces relevantes.
9	Documentación de la empresa /	Presentación de documentación solicitada en el <b>Punto 3 de estas</b>

<sup>19</sup> Condición necesaria para aplicar los topes (%) de cofinanciamiento a cada categoría (micro-pequeña o mediana empresa).



#	Nombre	Descripción
	<b>estudio de diseño o de la empresa industrial con departamento / área de diseño in house /profesionales asignados a tareas de diseño</b>	Bases que acredite el cumplimiento de los requisitos para las empresas de diseño o para las empresas industriales con departamento de diseño in house/profesionales asignados a tareas de diseño.
10	<b>Constancia de Domicilio electrónico</b>	Se acepta como comprobante captura de pantalla o correo de confirmación de finalización del trámite.
11	<b>Formulario A (solo en caso de postulación presencial)</b>	Presentación del proyecto (Excel y PDF).
12	<b>Formulario B (solo en caso de postulación presencial)</b>	Relevamiento de acciones afirmativas de género (Excel y PDF).
13	<b>Formulario D (solo en caso de postulación presencial)</b>	Declaración Jurada de Responsable/s por la sociedad <sup>20</sup> . Aspectos contables, jurídicos y otros de la empresa (Excel y PDF).
14	<b>Toda otra documentación solicitada en estas bases o que ayude a comprender el proyecto</b>	En caso de corresponder

**No serán elegibles proyectos que hayan iniciado su ejecución presupuestal de componentes elegibles previo a la postulación ante el Fondo Naranja.** De comprobarse que un proyecto que resultase beneficiario en la Convocatoria, haya realizado algún desembolso en algún componente o ítem elegible del proyecto con fecha previa a su postulación, deberá devolver todos los fondos recibidos hasta ese momento, retirándose el apoyo total al mismo.

Una vez realizada la postulación del proyecto ante la DNI, el postulante **por su propia cuenta y riesgo** puede iniciar la ejecución del proyecto sin tener la certeza de ser beneficiario.

### 8.1.3. Domicilio electrónico obligatorio

A los efectos de postular al Fondo Naranja y recibir cualquier comunicación o notificación referente a su postulación, es obligatoria la constitución de un domicilio electrónico. El mencionado domicilio, deberá ser creado en línea por el postulante, realizando el “Trámite de creación de un Domicilio Digital”, publicado en la página <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-constitucion-domicilio-digital-personas-juridicas>.

## 8.2 Evaluación

La DNI realiza la evaluación de cada proyecto **siguiendo el orden de presentación de los mismos**, verificando que cumpla con todos los requisitos formales, de contenidos exigidos, y **con los puntajes mínimos requeridos en el proceso de evaluación**.

Una vez presentado el proyecto, a los efectos de la evaluación, no serán aceptados cambios de alcance.

En los casos donde se solicite presentar aclaraciones vinculadas a los presupuestos presentados inicialmente, se admite modificación de precio y/o proveedor de un ítem siempre y cuando no se altere la naturaleza del mismo.

<sup>20</sup> Firma, aclaración y timbre CJPPU para postulación presencial.



### 8.2.1 Variables de evaluación

Se procederá a evaluar cada proyecto en base a las siguientes dimensiones, para las cuales se fija un puntaje mínimo requerido para ser pasible de cofinanciación:

V	Variable	Puntaje mínimo requerido
p0	Viabilidad económica de la empresa	SI / NO (variable eliminatoria)
p1	Deudas o compromisos no cumplidos con otros proyectos con DNI	SI/ NO (variable eliminatoria)
p2	Evaluación general del proyecto (correcta formulación; objetivo, alcance y sostenibilidad claramente definidos; planificación razonable; coherencia entre los gastos y las actividades propuestas)	40 sobre 80
p3	Grado de valor integrado del diseño en el proyecto	10 sobre 20
p4	Evaluación de los ítems referidos a la participación en ferias de diseño en el exterior (fundamentación, descripción de la feria y actividades planificadas a realizar, antecedentes de exportación de la empresa, etc.). <b>Únicamente para proyectos que incluyan este rubro.</b>	50 sobre 100

### 8.2.2 Viabilidad económica del postulante

La variable **Viabilidad económica del postulante para la ejecución del proyecto es de carácter eliminatorio.**

**En el caso de empresas que tributan IRAE**, para analizar la viabilidad económico-financiera se realiza el cálculo de los siguientes ratios<sup>21</sup> a partir de las declaraciones juradas de impuestos o de los Estados Financieros, según corresponda. Los ratios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Ratio	Condición
1. Activo Total / Pasivo Total	>1
2. Activo Corriente / Pasivo Corriente	>1
3. Resultado del Ejercicio	>0
4. Contrapartida / Activo Corriente	<0,50
5. Contrapartida / Patrimonio	<1

En caso de cumplir con todas las condiciones, el proyecto postulado pasa a fase de evaluación.

**En caso de no cumplir con la condición establecida para el ratio 1 se considera que la viabilidad económica del postulante es baja, y por tanto, se rechazará la postulación.**

**En caso de no cumplir con el ratio 3 la empresa deberá presentar al momento de la postulación información histórica –hasta 5 ejercicios– relativa al Resultado del Ejercicio** (pueden ser Declaraciones anuales de IRAE o Estados Financieros de ejercicios anteriores), a los efectos de analizar si la empresa se encuentra en un proceso sostenido de deterioro de sus resultados acumulados, en cuyo caso se rechazará la postulación. La información presentada deberá estar avalada por Contador Público. En caso de no presentar esta información, se rechazará la postulación.

En caso de no cumplir con las condiciones establecidas para los ratios 2, 4 y/o 5, el postulante deberá

<sup>21</sup> Los resultados de los ratios obtenidos por los propios postulantes estarán sujetos a validación por parte de los evaluadores.



presentar **al momento de la postulación** información adicional a fin de demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida:

- disponibilidades de **depósitos de la empresa** que no se encuentran reflejadas en los Estados Financieros (por ser posteriores al cierre del ejercicio) o **líneas de crédito disponibles**;
- **capitalización** por parte de los titulares de la empresa;
- **contrato o notas** de clientes nuevos y/o ampliaciones de ventas en acuerdos preexistentes.

Esta documentación adicional debe respaldar un monto que cubra el **total de la contrapartida a aportar por la empresa** en la ejecución del proyecto presentado. En caso de demostrar capacidad para cumplir con la contrapartida se pasa a la fase de evaluación, de lo contrario se rechazará la postulación.

**En caso de tributar servicios personales** deberá cumplir con la siguiente condición:

Ratio	Condición
Contrapartida / Ingreso anual	<0,2

**En caso de no cumplir con la condición establecida**, el postulante deberá presentar **al momento de la postulación** información adicional a fin de demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida:

- disponibilidades de depósitos o líneas de crédito disponibles.
- **contrato o notas** de clientes nuevos y/o ampliaciones de ventas en acuerdos preexistentes.

Esta documentación adicional debe respaldar un monto que cubra el total de la contrapartida a aportar en la ejecución del proyecto presentado. En caso de demostrar capacidad para cumplir con la contrapartida se pasa a la fase de evaluación, de lo contrario se rechazará la postulación.

### 8.2.3 Perspectiva de género

La variable vinculada a Género, permite realizar un análisis de la configuración de las relaciones de género, posibilitando la toma de decisiones y acciones para un desarrollo socialmente sostenible. La información solicitada en el Formulario "Relevamiento de Acciones Afirmativas de Género", permite un acercamiento a la realidad de la industria nacional y contar con información que facilite la formulación de políticas públicas tomando en cuenta la diversidad de identidades. Por lo que se propone observar la realidad en base a estas variables y sus manifestaciones en un contexto geográfico, social, cultural, étnico e histórico determinado. Debe tenerse en cuenta, que "Género Masculino" o "Género Femenino" hace referencia a los roles, responsabilidades social y culturalmente asignadas históricamente en cada caso. A diferencia de "Sexo" que se refiere a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres al momento del nacimiento y son universales.

Es importante, mencionar que a fines de dicho Formulario, en la categoría "Mujeres" se incluye a las personas que se identifican con el Género Femenino, mientras que en la categoría "Varones" se incluyen las personas que se identifican con el Género Masculino.

### 8.3 Selección

La DNI asigna, hasta agotar sus fondos, cofinanciamiento a aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo en el proceso de evaluación, siguiendo el orden de presentación de los mismos (criterio FIFO).



En el caso de que el Fondo Naranja sólo cuente con un remanente insuficiente para cubrir la totalidad de los recursos a cofinanciar del último proyecto aprobado, se consultará al postulante si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial. En caso de declinar se continúa con el siguiente proyecto presentado, hasta asignar la totalidad de los fondos previstos o el cierre de la convocatoria.

Asimismo, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, la mera presentación del proyecto no genera ningún derecho ni penalización para futuras convocatorias.

## 9 Ejecución de proyectos beneficiarios

**La empresa cuyo proyecto sea apoyado firma un Contrato de Ejecución** que especifica entre otros aspectos: responsable del Proyecto ante DNI, monto del beneficio, obligaciones que contrae el beneficiario, etc. El modelo de contrato a firmar se encuentra disponible en el Anexo.

Para la firma del contrato se debe presentar el certificado notarial correspondiente de representación de la empresa y cédula de identidad, en dónde se demuestre que quién(es) firma(n) tiene(n) potestad legal para celebrar contratos en nombre de la empresa.

Se toma como **fecha de inicio del plazo de ejecución la fecha correspondiente al primer desembolso realizado por el MIEM.**

**El desembolso inicial en todos los casos es del 50% del monto adjudicado.** El primer desembolso se realiza posteriormente a la firma del Contrato de Ejecución y está sujeto a la disponibilidad de cupo para realizarlo.

**Los desembolsos restantes están sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes.** En el caso de tratarse de proyectos que consisten en la inversión en un solo ítem, el segundo y último desembolso es del 50%, de lo contrario, si son varios ítems se realizan tres desembolsos, el segundo del 20% y el tercero del 30%. El último desembolso siempre se realizará una vez aprobada la rendición final del proyecto.

Para poder recibir los desembolsos, el beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria en pesos uruguayos validada en RUPE y estar al día con sus obligaciones tributarias.

En caso de tener un proyecto previo en ejecución apoyado por anteriores convocatorias de los Fondos de Política Industrial, no se realizarán desembolsos correspondientes a un nuevo proyecto hasta finalizada la ejecución del proyecto anterior. Se considerará finalizada la ejecución del proyecto una vez aprobada la rendición final y asignados los montos correspondientes.

## 10 Seguimiento de los proyectos beneficiarios

Antes de los 60 días contados a partir del primer desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público, en la cual se indique los gastos ejecutados asociados al proyecto y se adjunten los comprobantes correspondientes (facturas, recibos y transferencias bancarias). La misma se debe realizar en pesos uruguayos y utilizando el tipo de cambio establecido en oportunidad de la evaluación del proyecto original (cotizaciones publicadas por el Banco Central del Uruguay al día hábil anterior a la fecha de postulación).

**El beneficiario debe seguir rindiendo cuentas, hasta la finalización del proyecto, cada 60 días corridos, como máximo, entre cada rendición.**



En conjunto con la rendición de cuentas, el beneficiario, debe presentar obligatoriamente una memoria con las metas alcanzadas, explicando el porcentaje de avance en cada uno de los componentes del proyecto y cualquier aclaración necesaria para el entendimiento de la rendición presentada.

**En el caso de participación en ferias de diseño en el exterior deberá conjuntamente presentar un informe** sobre dicha actividad. El mismo deberá incluir información sobre si se establecieron nuevos clientes, participación en rondas de negocio y reuniones con potenciales clientes o proveedores y toda otra información que permita visibilizar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados.

**Toda diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo, presupuesto o proveedor), debe comunicarse previamente al Área de Política Industrial<sup>22</sup> de la Dirección Nacional de Industrias para su aprobación.** No obstante, una vez que se presentó la solicitud de cambio, el postulante por su propia cuenta y riesgo puede ejecutar dichas inversiones sin tener la certeza que las mismas sean aprobadas y reconocidas posteriormente.

Cuando se realiza un cambio respecto del proyecto original, el mismo sólo podrá rendirse posteriormente a su aprobación.

En caso de existir remanentes de fondos una vez finalizado el proyecto, es decir en oportunidad de la rendición final, los mismos deben ser devueltos a la DNI.

### 10.1 Cambio de alcance

Ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, se podrá admitir dar de baja o sustituir ítems dentro de un mismo componente del proyecto original, siempre que el cambio solicitado mantenga la alineación con el objetivo original del proyecto, de acuerdo a la evaluación técnica del Área de Política Industrial. Como resultado de estas bajas o sustituciones el presupuesto asociado al ítem será ajustado, y en ningún caso, los cambios aprobados implicarán un aumento en el monto otorgado originalmente al proyecto.

### 10.2 Cambio de plazo

Se admite una extensión máxima del proyecto por hasta 12 meses adicionales en los casos debidamente fundados.

### 10.3 Cambio de presupuesto

Se admite modificación de precio y/o proveedor de un ítem dado. Esto implica la revalorización del bien y del monto asignado al ítem. El tipo de cambio considerado para la revalorización será el utilizado en oportunidad de la evaluación del proyecto original (cotizaciones publicadas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al día hábil previo a la fecha de postulación).

En ningún caso los cambios aprobados implicarán un aumento en el monto otorgado originalmente por el Fondo Naranja al beneficiario.

---

<sup>22</sup> Mediante carta dirigida al Área de Política Industrial especificando los cambios y justificando técnicamente los motivos.



#### 10.4 Formularios de rendición, de memoria de metas y de solicitud de cambio

En los siguientes enlaces se encuentra la documentación de referencia a utilizar durante la ejecución del proyecto beneficiario:

- [Rendición y Memoria de metas](#)
- [Solicitud de cambio](#)

La DNI realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información por vía telefónica, correo, e-mail o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

#### 11 Otras obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios del Fondo Naranja se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

Asimismo, la DNI, podrá recabar con frecuencia anual y por un plazo de hasta 5 años de culminado el proyecto, información sobre la performance de la empresa en variables tales como ventas, empleo e impacto del proyecto en la empresa.

#### 12 Acerca del plazo de la convocatoria

El Fondo Naranja opera bajo el mecanismo de Ventanilla Abierta, a partir del **1 de junio de 2023 hasta el 5 de octubre de 2023 a las 15hs, o hasta que se asignen la totalidad de los fondos** previstos.

#### 13 ¿Cuál es el canal de consultas?

E- mail: [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)

En la web del MIEM se pone a disposición información y documentos de referencia para la postulación al [Fondo Naranja](#)

#### 14 Enlaces relevantes

##### Trámites necesarios previos

- **RUPE** (debe estar ACTIVO y actualizado)

[www.gub.uy/tramites/inscripcion-proveedor-estado-registro-unico-proveedores-estado-rupe](http://www.gub.uy/tramites/inscripcion-proveedor-estado-registro-unico-proveedores-estado-rupe).

- **Certificado PYME**

[www.gub.uy/tramites/certificado-pyme](http://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme).

- **Directorio de empresas industriales (módulo empresas)**

[www.gub.uy/tramites/directorio-empresas-industriales-modulo-empresas](http://www.gub.uy/tramites/directorio-empresas-industriales-modulo-empresas).

- **Domicilio electrónico:**

<https://www.gub.uy/tramites/solicitud-constitucion-domicilio-digital-personas-juridicas>.





## Anexo – Contrato de ejecución

<b>PROYECTO N° «N°_Expediente» – «Razón_Social_beneficiario» – «RUT»</b>
--

En la ciudad de Montevideo, el día «Fecha\_firma», comparecen:

**POR UNA PARTE:** El sr. / La sra. «Nombre\_Apellido», en su calidad de Director(a) Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1041 de esta ciudad.

**POR OTRA PARTE:** El sr. / La sra. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, (en adelante el “Beneficiario”), compareciendo en nombre y representación de «Razón\_Social\_beneficiario», según surge del certificado notarial presentado en el Expediente N° «N°\_Expediente», cuya vigencia asegura, constituyendo domicilio en la calle «Domicilio\_beneficiario».

Y CONVIENEN LO SIGUIENTE

### PRIMERO (ANTECEDENTES)

- 1) Por Resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha «aprobación de las Bases 2023» se aprobaron las **Bases del Fondo de Economía Naranja 2023**.
- 2) Por Resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha «resolución proyecto beneficiario FN 2023», se dispuso aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el “Beneficiario”, a través del Expediente N° «N°\_Expediente» en el cual se agrega el Informe Técnico de validación, el cual se reputa parte integrante en su totalidad del presente contrato.

**SEGUNDO (OBJETO).** El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de las partes, en el marco de las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento del proyecto aprobado.

**TERCERO (PLAZO).** El plazo de ejecución del proyecto será de **12 meses** desde el primer desembolso realizado, prorrogable en casos debidamente justificados por hasta 12 meses adicionales.

**CUARTO (OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO).** “El Beneficiario” asume las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir, en la forma y plazos establecidos, las actividades descritas en el Proyecto aprobado.
- 2) Permitir el uso de la información correspondiente al proyecto, para el ejercicio de las funciones propias de **MIEM/DNI** así como su eventual publicación. Cualquier información relativa al proyecto que el beneficiario considere deba ser de carácter confidencial o reservado, así lo deberá comunicar por escrito a **DNI** al momento de presentación del proyecto; sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 7 de octubre de 2008.
- 3) Autorizar a **MIEM/DNI** a realizar todas las auditorías y controles que ésta considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del “Beneficiario” y el seguimiento periódico del Plan de Actividades. Cuando las auditorías y controles se realicen en el/los establecimiento/s del **Beneficiario**, éste deberá facilitar a los funcionarios del **MIEM/DNI** o a las personas que ésta designe, el acceso a la información requerida y garantizar el acceso tanto a los inmuebles como a las instalaciones que éstos soliciten, así como a toda la documentación que le sea requerida. A estos efectos se entiende por representante del **MIEM/DNI** a toda aquella persona que se le indique al beneficiario por cualquier medio válido,



aceptando desde ya las designaciones que se le notifiquen desde la casilla de correo del **Fondo Naranja** (fondo.naranja@miem.gub.uy). Dichas notificaciones no requerirán de ninguna formalidad.

- 4) Presentar cada 60 días corridos contados a partir del primer desembolso, una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público y Declaración del Jerarca Correspondiente, realizado de acuerdo a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República donde conste también el cumplimiento de las Metas previstas y una memoria descriptiva de las metas alcanzadas. Esta Rendición debe ser presentada junto a los documentos originales correspondientes.
- 5) Para la Rendición es necesario presentar la acreditación de la activación de los bienes de uso que forman parte del proyecto.
- 6) Especialmente se obliga a no presentar el proyecto de referencia a efectos de obtener otras fuentes de financiamiento y/o exoneraciones fiscales de cualquier especie, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo de Economía Naranja.
- 7) Devolver al finalizar la ejecución del proyecto los fondos remanentes no ejecutados que surjan del control de la última Rendición de Cuentas.
- 8) En caso de proyectos que tengan como finalidad la adquisición de equipos o maquinaria, subsistirá para el “**Beneficiario**” el plazo de inalienabilidad de 5 años establecido en el punto **6. ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo Naranja?** de las Bases aprobadas por Resolución de la Dirección Nacional de Industrias de fecha «**aprobación de las Bases 2023**», que se considera parte integrante del presente contrato.
- 9) Informar anualmente, por un plazo de 5 años, la evolución de las siguientes variables en la empresa: Empleo (cantidad de empleados y horas trabajadas); Ventas (facturación anual).

Las partes convienen que las obligaciones estipuladas en los puntos 8 y 9, subsistirán con carácter de principal, aún luego de ejecutado el proyecto y su incumplimiento dará lugar a responsabilidad contractual por la totalidad del monto cofinanciado y daños y perjuicios que correspondan.

En caso de que las metas mínimas pautadas no se hubieran alcanzado por causa de hechos de fuerza mayor, debidamente justificados, y que por lo tanto puedan considerarse ajenos a la responsabilidad del “**Beneficiario**”, y toda vez que no se vea comprometida la viabilidad del proyecto, la **DNI** podrá eximir al “**Beneficiario**” de su cumplimiento. En caso de verse comprometida definitivamente la viabilidad del Proyecto, se revisará el programa de financiamiento y eventualmente la **DNI** dispondrá la rescisión del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**QUINTO (OBLIGACIONES DE DNI).** **DNI** asume las siguientes obligaciones:

- 1) Supervisar el desarrollo del Plan de Actividades.
- 2) Realizar los pagos previstos para el “**Beneficiario**” en la cláusula sexta de este contrato, de acuerdo a las condiciones allí establecidas.
- 3) Asegurar la confidencialidad, cuando el “**Beneficiario**” lo solicite expresamente, de la documentación presentada en los respectivos informes. La divulgación pública o privada, total o parcial de la información, dentro del período de confidencialidad eventualmente establecido, requerirá la conformidad previa y por escrito, del “**Beneficiario**”.



**SEXTO (MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO).** El “Beneficiario” percibirá la suma de «Monto\_total\_subsidio\_UY» pesos uruguayos, de acuerdo al punto 9. Ejecución de proyectos beneficiarios de las Bases del Fondo de Economía Naranja.

Si la ejecución del proyecto se cumple completamente, se pagará al “Beneficiario” la totalidad del monto correspondiente. En el caso que el cumplimiento de las Metas sea parcial, DNI podrá rebajar el monto a pagar, en forma proporcional al incumplimiento. Corresponde exclusivamente a la DNI la determinación de si el “Beneficiario” alcanzó o no las metas previstas en el Plan de Actividades.

**SÉPTIMO (INCUMPLIMIENTO).** En caso de que se constatare incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, falsificación de información o declaración fraudulenta, se notificará al “Beneficiario”, quien deberá reembolsar las sumas percibidas debidamente reajustadas a la fecha de su efectivo reembolso, según la normativa legal vigente. Dicha devolución deberá realizarse en el plazo de 60 días hábiles a contar del día siguiente al de la referida notificación. Para el caso de incumplimiento del reembolso en tiempo y forma, las partes convienen la aplicación de una astreinte diaria de 0,5% del monto que corresponde devolver, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución, deberá comunicarse previamente a DNI, para su aprobación. Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados al cumplimiento de estas obligaciones.

**OCTAVO.** El Sr. / La Sra. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, se constituye en garante, solidaria e indivisiblemente responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

**NOVENO.** El “Beneficiario” se compromete a cumplir con todas las obligaciones que emanan de este Contrato y las Bases del Fondo de Economía Naranja de la Convocatoria correspondiente, las cuales declara conocer y aceptar.

**DÉCIMO (COMUNICACIONES).** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia y aceptan el fax, el telegrama colacionado, el correo electrónico con acuse de recibo y la carta común como medios hábiles de comunicación entre las mismas y las comunicaciones y notificaciones que se le efectúen por el sistema de e notificaciones del Estado, en caso de estar adherido a dicho sistema. A los efectos de recibir comunicaciones, las mismas serán enviadas a través del sistema de notificación electrónica.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

---

Por DNI – MIEM (Firma y Aclaración)

---

Beneficiario (Firma y Aclaración)